



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2025-CM/MPJ

Jauja, 31 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Informe de ejecución del Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización (PTAF) denominado: "CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPJ/CM QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE JAUJA, EN EL AÑO 2025", presentado por el Regidor Emilio Epifanio Arroyo Osorio, a fin de someterla a consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la Ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que expresan la voluntad del órgano de gobierno municipal sobre asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, mediante los cuales se adopta una posición, se dispone la realización de un acto concreto o se aprueba una norma de carácter interno de la corporación edil;

Que, mediante Ley N° 31812, se modificó el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades con la finalidad de asegurar el financiamiento y fortalecimiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los concejos municipales, reconociendo expresamente su atribución de fiscalizar la gestión pública local, así como de disponer los recursos necesarios para su cumplimiento;

Que, conforme al literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, modificada por la citada Ley N° 31812, se fortalecen las atribuciones y responsabilidades de los concejos municipales en el ejercicio de la función fiscalizadora, estableciéndose mecanismos y plazos específicos para la ejecución de los planes y programas de fiscalización aprobados por el Pleno;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprobó la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI, denominada "Presentación de Balance Semestral de los Consejeros Regionales y Regidores Municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", la cual establece los lineamientos y responsabilidades de los gobiernos locales en materia de control interno y rendición de cuentas;

Que, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2025-MPJ/A de fecha 21 de marzo de 2025, aprobó dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal el "Programa de Acciones de Fiscalización 2025 del Concejo Provincial de Jauja-PAF 2025", destinando para su ejecución un monto de S/ 104,351.00 (Ciento cuatro mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 soles), equivalente al uno por ciento (1%) del total de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y de los impuestos municipales, conforme al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 044-2025-MPJ/A, de fecha 25 de julio del 2025, se aprobó el Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización PTAF: "CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPJ/CM QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA

Alcalde al servicio de Jauja!

Raimundo Flores Alcalde

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



CIUDAD DE JAUJA, EN EL AÑO 2025" por el monto de S/ 2, 853.00 Soles (Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles);

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, de fecha 30 de diciembre del 2025, el Regidor Emilio Epifanio Arroyo Osorio, sustenta ante el pleno del concejo municipal el informe de ejecución del Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización (PTAF) denominado: "CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPJ/CM QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE JAUJA, EN EL AÑO 2025", a fin de someterla a consideración y aprobación del Pleno del Concejo Municipal;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, con el voto UNANIME del pleno del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe del Plan de Trabajo para las Actividades de Fiscalización (PTAF) denominado: "CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 023-2015-MPJ/CM QUE REGULA EL COMERCIO AMBULATORIO EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE JAUJA, EN EL AÑO 2025", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo, conjuntamente con el informe aprobado, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a fin de que, en el marco de sus competencias y atribuciones, adopte e implemente las acciones que correspondan, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la adopción inmediata de medidas correctivas, así como establecer las acciones preventivas orientadas a fortalecer el sistema de control interno y prevenir la reincidencia de las observaciones identificadas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a los regidores, a las Unidades Orgánicas correspondientes; y a la Subgerencia de Modernización Institucional y Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en el Portal Web Institucional de la Entidad: www.munjauja.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Raimundo Flores Goso
Lic. Raimundo Emilsino Flores Goso
ALCALDE

